*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en la contestación del memorial del 12 de agosto de 2013; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Marcelo Alejandro Martínez Bertoa, en la suma de ciento treinta y tres mil pesos ($ 133.000) y a los doctores Emilio Luís D´Amato y Manuel Francisco Keumurdi, en conjunto, en la suma de cuatrocientos dos mil pesos ($ 402.000)

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis